

RECTORIA

100.04

RESOLUCION N° 1040 (26 DE OCTUBRE DE 2020)

Por la cual se reglamenta y convoca a Elecciones de Representante de los Egresados de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración ante el Comité de Egresados de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución N° 1250 de 21 de diciembre de 2015 se Conformó y creó el Comité de Egresados de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
- b. Que se hace necesario convocar a elecciones de representante Egresados de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración ante el Comité de Egresados de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.
- c. Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Egresados de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para que, por medio de voto universal, uninominal, y secreto elijan a sus representantes ante el Comité de Egresados, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El representante de los Egresados ante el Comité de los Egresados deberá acreditar a la fecha de la elección las siguientes calidades:

1. Ser Egresado de cualquier programa de la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca
2. No debe estar bajo sanción disciplinaria al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ejercer el derecho al voto, los Egresados de Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca

ARTÍCULO CUARTO: Las Funciones del Comité de Egresados están previstas en la Resolución N° 1250 de 21 de diciembre de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo desde las 08:00 a.m. del 27 de octubre de 2020 hasta las 06:00 p.m. del 03 de noviembre de 2020, en el correo electrónico de la Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca: secretariagen@unimayor.edu.co

PÁRAGRAFO: La Secretaría General, el día 04 de noviembre de 2020, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en la página web de la Institución unimayor.edu.co.

ARTICULO SEXTO: Fijar las elecciones para el día 09 de noviembre de 2020 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de SIAG Egresados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La inscripción de los candidatos procederá mediante memorial dirigido al correo secretariagen@unimayor.edu.co, en el mismo memorial el candidato

RECTORIA

100.04

expresará bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO NOVENO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, se resolverá de la siguiente manera: el día 10 de noviembre a las 10:00 a.m. el Secretario General dispondrá de una urna en La Secretaria General, en donde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. A continuación el Secretario General extraerá de la Urna la papeleta para resolver el desempate, siendo la extraída el candidato elegido.

ARTICULO DECIMO: Los Egresados del Colegio Mayor del Cauca, podrán disponer de todos los medios tecnológicos para que se propicie un debate electoral, democrático y participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La comisión electoral estará compuesta por:

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES - Secretario General
- LEYDER FABIAN HURTADO MOSQUERA – Asesor de Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintiséis (26) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector